

RAWSON, 18 de Marzo de 2010.-

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

Ref.: Expte. Nro. 28.689/10, s/ antecedentes

Licitación Pública nro. 05/10–AVP.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración de Vialidad Provincial tramita la “adquisición de cuchillas para motoniveladoras”, especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$825.037,00, mediante la modalidad de contratación de licitación pública (cfr. Ley Prov. II Nro. 76, art. 90, 94 y cc, y decreto reglamentario).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

Breves Antecedentes.

El proceso de Licitación Pública inicia con Resolución n° 166/10 a fs. 26, por la cual se llama a Licitación Pública, se aprueban los pliegos (obrantes a fs. 13/23), y se ordena la publicaciones de ley (fs. 34 sitio oficial de la Gobernación en internet, 36/109 publicaciones legales). En fecha se procede a la apertura de un solo sobre (fs. 279/80).-

Finalmente la Comisión aconseja preadjudicar la licitación a favor de la firma METIBAL SA, por ajustarse a lo solicitado en los pliegos y por ser su precio convenientes, \$558.453,10 (fs. 347, cuadro comparativo fs. 282). Dictamina favorablemente el Asesor legal de la dependencia (fs. 348), y se agrega Proyecto de Resolución de Adjudicación (fs. 349) con nota de elevación a vuestro Tribunal de Cuentas (fs. 350). De lo reseñado se deduce sin esfuerzo que se han cumplimentado las exigencias dispuestas en el Acuerdo nro. 408/00 del TCCP para las intervenciones previas (capítulo V, inciso b).).-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 58/10.-

**Gonzalo TORREJÓN .
* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS**

